



Señor

**ALFREDO JOSÉ BATEMAN SERRANO**

Secretario Distrital de Desarrollo Económico

Alcaldía Mayor de Bogotá

Carrera 60 No. 63A – 52

Plaza de los Artesanos

Bogotá D.C

[alfredo.bateman@gmail.com](mailto:alfredo.bateman@gmail.com)

[lblandon@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:lblandon@desarrolloeconomico.gov.co)

**Asunto:** Respuesta a solicitud de registro de ajuste al proyecto de inversión identificado con código BPIN 2021000100397

Respetado señor Bateman,

En atención a la comunicación radicada en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) con consecutivo No. 20222430332332 y 20222430349372 del 17 y 25 de agosto de 2022, respectivamente, a través de la cual presenta a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de regalías (SGR), la solicitud de registro del ajuste, en el SUIFP-SGR relacionado con la modificación de las siguientes variables (...) *Actividades y costos- Aumento o disminución (...)* Valor total del proyecto- *Aumento hasta el 50% del valor total inicial del proyecto. (...)* *Actividades y costos:- Aumento y disminución;* Valor total del proyecto: - *Aumento, hasta el 50% adicional del valor total inicial del proyecto;* y *Fuentes de financiación del proyecto aprobado - Diferentes a SGR- Adición hasta el 50% respecto del valor total inicial aprobado del proyecto de inversión- Inclusión de una nueva fuente diferente a SGR cuando el proyecto requiera adición de recurso - Disminución de los montos aprobados para la financiación del proyecto de inversión.. (...)*, se informa lo siguiente:

## 1. GENERALIDADES.

### 1.1. Aprobación del proyecto que se ajusta.

El OCAD de CTel del SGR, mediante el artículo 11º del Acuerdo No. 015 del 23 de febrero de 2022, viabilizó, priorizó, aprobó, al proyecto de inversión, así:



| BPIN          | NOMBRE PROYECTO   | EJECUTOR    | VALORES APROBADOS     |                  |                    |
|---------------|---|-------------|-----------------------|------------------|--------------------|
|               |   |             | CTel Bienio 2021-2022 | COFIN.           | TOTAL PROYECTO     |
| 2021000100397 | Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión Adopción e Implementación de Procesos de Innovación Abierta y Tecnológica de Mipymes de Bogotá | Bogotá D.C. | \$1.120.000.000,00    | \$180.000.000,00 | \$1.300.000.000,00 |

Este proyecto no contempla interventoría.

## 1.2. Estado de ejecución del proyecto.

Conforme a la consulta realizada por esta Secretaría Técnica en el aplicativo GESPROY - SGR dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para el reporte y seguimiento de información de los proyectos ejecutados con recursos del SGR, con corte al día 23 de agosto de 2022 se identificó el siguiente estado de ejecución:

| ESTADO EJECUCIÓN | AVANCE |            | SEGUIMIENTO                |                            | FECHA CONSULTA    |
|------------------|--------|------------|----------------------------|----------------------------|-------------------|
|                  | FÍSICO | FINANCIERO | SUPERVISIÓN DE CONTRATOS   | INTERVENTORIA              |                   |
| Sin contratar    | 0%     | 0%         | No se encontró información | No se encontró información | 23 de agosto 2022 |

## 2. SOLICITUD DEL AJUSTE.

Revisada la documentación allegada por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, como entidad ejecutora, mediante comunicación radicada No 20222430332332 del 17 de agosto de 2022 y alcance No. 20222430349372 del 25 de agosto de 2022, respectivamente, la Secretaría Técnica del OCAD de CTel del SGR, evidencia que la solicitud de registro en el SUIFP- SGR del trámite presentado, obedece a ajustes diferentes a modificar fuentes del SGR, de conformidad con lo establecido en la tabla 8-1 "Variables susceptibles de modificación después de que un proyecto de inversión es viable" de la guía de "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" y se encuentra relacionado con:

- Actividades y costos
  - Aumento
- Valor total del proyecto
  - Aumento, hasta el 50% adicional del valor total inicial del proyecto.
- Fuentes de financiación del proyecto aprobado
  - Diferentes a SGR- Adición hasta el 50% respecto del valor total inicial aprobado del proyecto de inversión- Inclusión de una nueva fuente diferente a SGR cuando el proyecto requiera adición de recurso - Disminución de los montos aprobados para la financiación del proyecto de inversión.

| Fuentes de financiación  | Aprobación inicial     | Ajustado               |
|--|------------------------|------------------------|
| Bogotá DPTO – Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación – Convocatorias 2021 | \$1.120.000.000,00     | \$1.120.000.000,00     |
| BOGOTA DPTO  | \$130.000.000          | \$130.000.000          |
| Corporación Connect Bogotá Región  | \$50.000.000           | \$0                    |
| Agencia de Educación Superior, Ciencia y Tecnología - ATENEA                           | \$0                    | \$86.703.903           |
| Universidad distrital Francisco José de Caldas   | \$0                    | \$76.000.000           |
| <b>TOTAL</b>   | <b>\$1.300.000.000</b> | <b>\$1.412.703.903</b> |



| Valor total del proyecto aprobado Acuerdo 15 del 23 de febrero de 2022 (en pesos \$). | Valor de incremento con fuentes diferente a SGR Contrapartida ATENEA (en pesos). | Valor de incremento con fuentes diferente a SGR Contrapartida Universidad Distrital Francisco José de Caldas (en pesos). | Valor total del proyecto ajustado (en pesos \$). | Porcentaje de Incremento. |
|---|--|--|--|---------------------------|
| \$1.300.000.000,00  | \$36.703.903   | \$76.000.000   | \$1.412.703.903                                  | 8,67%                     |

## 2.1 Documentos soporte del ajuste recibido.

| Documentos necesarios para el registro en el SUIFP-SGR  | Documentos Remitidos por la Entidad Proponente   |
|---|--|
|   | Radicados: 20222430332332 y 20222430349372 del 17 y 25 de agosto de 2022, respectivamente  |
| a) Carta de solicitud del registro acompañada de los documentos que la soporten (diagnósticos, estudios, especificaciones técnicas, presupuesto, entre otros) | <p>Carta cuyo asunto es: <i>"Justificación Técnica, Financiera y Jurídica de los ajustes al proyecto de inversión"</i>, suscrita con fecha de radicado de salida del día 16 de agosto de 2022, por el señor Alfredo José Bateman Serrano, en calidad de Secretario Distrital de Desarrollo Económico, Alcaldía Mayor de Bogotá</p> <p>Adicionalmente, la entidad aportó los siguiente documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Anexo 8. Guía de identificación de trámites en formato Excel.</li> <li>Anexo 7. Presupuesto_rev_01Agosto2022, en formato Excel.</li> <li>Anexo 1. acuerdo_no._15_de_2022 en formato PDF.</li> <li>Anexo 2. MGA proyecto innovación abierta convocatoria de innovación 13 SDDE, en formato PDF.</li> <li>Anexo 3. Carta desistimiento Connect Bogotá- participación como aliados, en formato PDF.</li> <li>Anexo 4.1 carta de Participación ATENEA, en formato PDF.</li> <li>Anexo 4.2 Carta_ participación U Distrital, en formato PDF.</li> <li>Anexo 10. Decreto 280 de 2022, en formato PDF.</li> <li>Anexo 11. Decreto 060 de 202, en formato PDF.</li> </ol>   |
| b) Carta de aceptación de los ajustes.  | <ol style="list-style-type: none"> <li>Carta cuyo asunto es: <i>"Aceptación de los ajustes propuestos, suscrita por los representantes legales o autoridades competentes de las demás entidades que cofinancian el proyecto de inversión. (...)"</i>, suscrita por el señor Alfredo José Bateman serrano, en calidad de Secretario Distrital de Desarrollo Económico, Alcaldía Mayor de Bogotá.</li> <li>Carta cuyo asunto es: <i>"Aceptación de los ajustes propuestos, suscrita por los representantes legales o autoridades competentes de las demás entidades que cofinancian el proyecto de inversión. (...)"</i>, suscrita el día 26 de julio de 2022 por el Giovanni Mauricio Tarazona Bermúdez, en calidad de Rector Universidad Distrital Francisco José de Caldas.</li> <li>Carta desistimiento Connect Bogotá - participación como aliados, suscrita el día 4 de marzo de 2022, por la señora Diana Carolina Gaviria Quigley, en calidad de Directora Ejecutiva Connect Bogotá Región cuyo asunto es: <i>"Comunicación para no participar como operador en proyecto AURA"</i>, Como complemento a dicha carta, la entidad adjuntó los siguientes documentos: CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS y Correo electrónico cuyo asunto es: No participación en proyecto AURA</li> </ol> |
| c) Documento de balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto.  | Documento cuyo asunto es: <i>"Balance de ejecución física y financiera estado actual proyecto con BPIN 2021000100397"</i> , suscrito por el señor Alfredo José Bateman serrano, en calidad de Secretario Distrital de Desarrollo Económico, Alcaldía Mayor de Bogotá.  |
| d) Concepto de viabilidad del ajuste  | Documento cuyo asunto es: <i>"Concepto de viabilidad - ajustes"</i> , suscrita con fecha de radicado de salida del día 16 de agosto de 2022, por el señor Alfredo José Bateman Serrano, en calidad de Secretario Distrital de Desarrollo Económico, Alcaldía Mayor de Bogotá.  |



### 3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DEL AJUSTE POR LA SECRETARÍA TÉCNICA CTel-SGR.

Se informa que la revisión de la documentación que justifica la solicitud de ajuste se realiza de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 13 del artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020, los cuales enuncian las funciones de la Secretaría Técnica del OCAD de CTel: "(...) 6. *Garantizar la custodia y conservación de los documentos en los que conste las decisiones del Órgano Colegiado. (...) 13. Recibir y presentar a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión los asuntos de su competencia (...)*".

Ahora bien, de conformidad con su solicitud, se precisa que el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25, ibídem, señala que: *"entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicaran los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías"*.

En este sentido, en el Departamento Nacional de Planeación publicó la guía de *"Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión"*, documento que se encuentra publicado en el siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>

Así las cosas, de conformidad con el marco normativo citado, la Secretaría Técnica del OCAD de CTel, en cumplimiento de los mandatos legales citados, aplicará para las solicitudes de ajustes lo estipulado en la guía de *"Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión"* o los documentos que lo modifiquen o sustituyan.

Por su parte, el Decreto 1821 de 2020, en su artículo 1.2.1.2.14 determina que, con posterioridad a su registro, los proyectos podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el objeto, ni alteren sustancialmente sus actividades y su alcance. Igualmente, la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión señala que:

*"Las modificaciones son cambios en las variables del proyecto de inversión que alteran la línea base y que pretenden reencauzar el proyecto ante desviaciones que se estén observando o de las que se prevé que ocurran"*.

Aunado, es importante precisar que para la ejecución del ajuste que se presenta en esta solicitud, la entidad ejecutora del proyecto debe tener en cuenta lo establecido en la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, *"Nota 4"*, del punto *"8.2 Proceso general para llevar a cabo un ajuste"*, en donde se manifiesta que *"En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos establecidos en el presente documento."*

En consecuencia, una vez recibida la documentación que soporta el ajuste se observa que este se encuentra relacionado con la modificación de las siguientes variables: *"Actividades y costos: Aumento o disminución.-Valor total del proyecto: Aumento, hasta el 50% adicional del valor total inicial del proyecto- Fuentes de financiación del proyecto aprobado: Diferentes a SGR- Adición hasta el 50% respecto del valor total inicial aprobado del proyecto de inversión- Inclusión de una nueva fuente diferente a SGR cuando el proyecto requiera adición de recurso - Disminución de los montos aprobados para la financiación del proyecto de inversión"*, por lo tanto, su aprobación es por parte de la entidad ejecutora del proyecto de inversión y para su registro, se debe contar con el concepto de viabilidad que esta debe emitir, junto con sus respectivos soportes.

#### 3.1 Ajuste relacionado con Actividades y costos: Aumento; Valor total del proyecto: Aumento, hasta el 50%



adicional del valor total inicial del proyecto; Fuentes de financiación del proyecto aprobado: Diferentes a SGR- Adición hasta el 50% respecto del valor total inicial aprobado del proyecto de inversión- Inclusión de una nueva fuente diferente a SGR cuando el proyecto requiera adición de recurso - Disminución de los montos aprobados para la financiación del proyecto de inversión.

| Resultado de la revisión  |                                       |
|---|---------------------------------------|
| Documentos necesarios para el registro en el SUIFP-SGR  | Cumple con los documentos presentados |
| a) Carta de solicitud acompañada de los documentos que la soporten (diagnósticos, estudios, especificaciones técnicas, presupuesto, entre otros). | Cumple                                |
| b) Carta de aceptación de los ajustes propuestos.   | Cumple                                |
| c) Documento de balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto.  | Cumple                                |
| d) Concepto de viabilidad del ajuste  | Cumple                                |

**3.2 Resultados de la revisión de los documentos remitidos a la Secretaría Técnica del OCAD de CTel del SGR, relacionado con Actividades y costos: Aumento o disminución.-Valor total del proyecto: Aumento, hasta el 50% adicional del valor total inicial del proyecto- Fuentes de financiación del proyecto aprobado: Diferentes a SGR- Adición hasta el 50% respecto del valor total inicial aprobado del proyecto de inversión- Inclusión de una nueva fuente diferente a SGR cuando el proyecto requiera adición de recurso - Disminución de los montos aprobados para la financiación del proyecto de inversión.**

Revisados los documentos soporte del ajuste presentado por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, mediante radicados Minciencias No. 20222430332332 y 20222430349372 del 17 y 25 de agosto de 2022, respectivamente, se informa lo siguiente:

**a) Carta de solicitud.**

La entidad ejecutora, aportó documento cuyo asunto es: “Justificación Técnica, Financiera y Jurídica de los ajustes al proyecto de inversión”, suscrita con fecha de radicado de salida del día 16 de agosto de 2022, por el señor Alfredo José Bateman Serrano, en calidad de Secretario Distrital de Desarrollo Económico, Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la cual manifiesta:

“(…) El día 4 de marzo de 2022, Connect Bogotá comunico a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico la no participación en el proyecto, por lo cual el ajuste objeto de la presente carta de solicitud, es disminuir la fuente de financiación: Connect Bogotá Región e incluir la fuente de financiación: Agencia de Educación Superior, Ciencia y tecnología ATENEA aportando \$50.000.000 que correspondería a la contrapartida de Connect Bogotá. Adicional a esto, la Agencia de Educación Superior ATENEA, incorpora \$36.703.903 como incremento en especie, correspondiente al 2.82% del valor total aprobado del proyecto, por lo cual el nuevo valor de la fuente es de \$86.703.903. De igual manera, se incorpora al proyecto la Universidad Distrital Francisco José de Caldas quien realizara un aporte en especie como incremento por valor de \$76.000.000, correspondiente al 5.85% del valor total aprobado del proyecto, siendo esta una nueva fuente de financiación diferente al SGR dentro del proyecto.

Lo anterior, representa un incremento total de \$112.703.903 sobre el valor total aprobado del proyecto, equivalente al 8,67% (…)”

“(…) **RAZONES TÉCNICAS:** Ante la comunicación de Connect Bogotá región de no participar en el proyecto BPIN 2021000100397, radicada en SDDE (Secretaria Distrital de Desarrollo Económico) (...) inicio la búsqueda de un nuevo aliado o aliados, adelantando acercamientos con varias entidades. (...) En relación con lo anterior se confirma la participación de ATENEA (Agencia de Educación Superior, Ciencia y tecnología)



y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la conformación de una nueva alianza, entidades que conforme a su rol contribuyen a lograr el objetivo de este proyecto y su ejecución satisfactoria.

El aporte en especie de ambas entidades estará representado en las capacidades científicas y tecnológicas, y en el caso de la Universidad Distrital los aportes se destinan a fortalecer la actividad de prototipado y en las capacidades administrativas que pondrá a disposición ATENEA y la universidad para el proyecto.

Las actividades propias del proyecto que estaban a cargo de la Corporación Connect Bogotá Región, serán realizadas entre las entidades: Agencia de Educación Superior, Ciencia y tecnología ATENEA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo a su capacidad e idoneidad; garantizando así el cumplimiento de los compromisos adquiridos por Connect, el cumplimiento del alcance y objetivo del proyecto (...).

(...) Como consecuencia de la inclusión de una nueva fuente de financiación y de los recursos adicionales a incorporar en el proyecto por parte de ATENEA, se hace necesario cambiar el valor de algunas de las actividades MGA, así: Recursos adicionales a la fuente sustituida CONNECT, por parte de ATENEA: los recursos en especie adicionales por valor de \$36.703.903, se incorporan a la actividad MGA 1.1.4: Administrativo. Por la inclusión de una nueva fuente de Financiación Universidad Distrital Francisco José de Caldas: Los recursos de contrapartida en especie de la Universidad Distrital por valor de \$76.000.000, se incorporan en las actividades MGA 1.1.4: Administrativo y MGA 2.1.1: Servicios tecnológicos para acompañar la solución de retos, brechas u oportunidades de innovación tecnológica, mediante el acceso a servicios de vouchers, para prototipos y conexión con el mercado de inversores y comercial. (...)"

(...) **RAZONES FINANCIERAS:** Los rubros afectados con la modificación de las variables son:

- Administrativo: por valor de \$36.703.903 con recursos adicionales de contrapartida en especie de ATENEA y Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por lo cual el total del rubro pasa de \$50.000.000,00 a \$117.703.903. A razón de que ambas entidades consideran la necesidad de mayor acompañamiento para el adecuado desarrollo de las actividades a cargo (...).

- Servicios Tecnológicos y Pruebas: por valor de \$27.000.000, con recursos de incorporación de la contrapartida en especie de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por lo cual el total del rubro pasa de \$450.695.405,00 a \$477.695.405,00. Con el objetivo de fortalecer las actividades de prototipado a través de las capacidades técnicas del Laboratorio de Manufactura y Diseño Avanzado LAMBDA (Instalaciones de co-working, software de desarrollo ED) que pondrá a disposición la Universidad al proyecto, fortaleciendo así los beneficios que recibirán las empresas beneficiarias en esta actividad (...).

- Protección de conocimiento y divulgación: Tiene un incremento en los recursos de contrapartida en especie, por valor de \$18.000.000,00 por lo cual el total de rubro pasa de \$159.304.595,00 a \$117.304.495,00. Este valor adicional al rubro de los recursos de contrapartida en especie de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para fortalecer las actividades de prototipado en temas de propiedad intelectual (...).

El incremento total es de \$112.703.903 debido a la incorporación de recursos de contrapartida en especie por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por valor de \$76.000.000, y a la incorporación de recursos adicionales por parte de la Agencia ATENEA por un valor de \$36.703.903; el valor total del proyecto aumenta en 8,67% de los recursos totales del proyecto inicialmente aprobado.

**(...) RAZONES JURÍDICAS:** El decreto 1821 de 2020 en su artículo 1.2.1.2.14, sobre ajustes a proyectos de inversión indica: (...) Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance



*del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la instancia que presente el proyecto, en el banco de proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, ¡previo a la ejecución presupuestal.*

*De acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25, ibídem, señala que: “entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicaran los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías”.*

*El 8 de abril de 2021, el Departamento Nacional de Planeación publicó el documento “orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, que en el numeral 8; presenta los lineamientos para el trámite de ajustes a proyectos de inversión.*

*Es así, como el ajuste aquí expuesto que se encuentra relacionado con las siguientes variables: “Actividades y costos: Aumento o disminución.-Valor total del proyecto: Aumento, hasta el 50% adicional del valor total inicial del proyecto- Fuentes de financiación del proyecto aprobado: Diferentes a SGR- Adición hasta el 50% respecto del valor total inicial aprobado del proyecto de inversión- Inclusión de una nueva fuente diferente a SGR cuando el proyecto requiera adición de recurso - Disminución de los montos aprobados para la financiación del proyecto de inversión” es procedente por cuanto se encuentra dentro de las variables susceptibles de modificación después de que un proyecto de inversión es viable según lo dispuesto en los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del sistema General de Regalías, de conformidad con el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 del Decreto 1821 de 2020.(...)”*

No obstante, la entidad envía unas “Notas aclaratorias” es la cual se manifiesta:

“- El estado actual del proyecto es "Sin contratar" por lo tanto, el proyecto no se encuentra en ejecución y no se requiere el Balance físico y financiero, de acuerdo a lo indicado en el documento de guía de orientaciones transitorias del DNP en el numeral 8.3, literal c).

- Adicionalmente como no se encuentra en ejecución, no cuenta con supervisión, razón por la cual la presente carta de solicitud es firmada por el representante legal de la Secretaría distrital de Desarrollo Económico.

- La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, como entidad ejecutora del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías – BPIN 2021000100397 - “Fortalecimiento de capacidades para la gestión, adopción e implementación de procesos de innovación abierta y tecnológica en MiPymes de Bogotá” solicitó una prórroga de seis meses (6) a la Secretaría técnica del OCAD de CTel el pasado 18 de agosto del 2022 (Radicado No. 20222430337712), de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1821 de 2020, artículo 1.2.1.2.22. “Ejecución de proyectos de inversión” (...).”

Adicionalmente, la entidad aportó los siguientes documentos:

1. Anexo 8. Guía de identificación de trámites en formato Excel.
2. Anexo 7. Presupuesto\_rev\_01Agosto2022, en formato Excel.
3. Anexo 1. acuerdo No. \_15\_de\_2022 en formato PDF.
4. Anexo 2. MGA proyecto innovación abierta convocatoria de innovación 13 SDDE, en formato PDF.
5. Anexo 10. Decreto 280 del 12 de julio de 2022, “Por la cual se designa ejecutor del proyecto de inversión con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, identificado con código BPIN 202100100397



*“Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión Adopción e Implementación de Procesos de Innovación Abierta y Tecnológica de Mipymes de Bogotá” y se incorporan los recursos en el Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2021-2022”.*

6. Anexo 11. Decreto 060 del 09 de febrero 2022, *“Por medio del cual se hace un nombramiento” La Alcaldesa Mayor De Bogotá D.C., En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017”.*

Una vez revisado el documento, se evidencian que los mismos se encuentran en concordancia con los requisitos exigidos en la guía de “Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión” expedida por el DNP

#### **b) Carta de aceptación de los ajustes propuestos.**

La entidad presenta tres (3) documentos que se describen a continuación:

1. Carta cuyo asunto es: *“Aceptación de los ajustes propuestos, suscrita por los representantes legales o autoridades competentes de las demás entidades que cofinancian el proyecto de inversión. (...)”*, suscrita con fecha de radicado de salida del día 16 de agosto de 2022, por el señor Alfredo José Bateman Serrano, en calidad de Secretario Distrital de Desarrollo Económico, Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la cual manifiesta:

*“ACEPTO los ajustes al proyecto de inversión, BPIN 2021000100397 “Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión Adopción e Implementación de Procesos de Innovación Abierta y Tecnológica de Mipymes de Bogotá”, lo anterior para que Minciencias proceda a registrar tales ajustes en los términos de la justificación suscrita por parte de esta Secretaria, atendiendo a las siguientes variables: “Actividades y costos: Aumento o disminución.-Valor total del proyecto: Aumento, hasta el 50% adicional del valor total inicial del proyecto- Fuentes de financiación del proyecto aprobado: Diferentes a SGR- Adición hasta el 50% respecto del valor total inicial aprobado del proyecto de inversión- Inclusión de una nueva fuente diferente a SGR cuando el proyecto requiera adición de recurso - Disminución de los montos aprobados para la financiación del proyecto de inversión”.*

2. Carta cuyo asunto es: *“Aceptación de los ajustes propuestos, suscrita por los representantes legales o autoridades competentes de las demás entidades que cofinancian el proyecto de inversión.(...)”*, suscrita el día 26 de julio de 2022 por el Giovanni Mauricio Tarazona Bermúdez, en calidad de Rector Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de la cual manifiesta:

*“ACEPTO los ajustes al proyecto de inversión, BPIN 2021000100397 “Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión Adopción e Implementación de Procesos de Innovación Abierta y Tecnológica de Mipymes de Bogotá”, lo anterior para que Minciencias proceda a registrar tales ajustes en los términos de la justificación suscrita por parte de esta Secretaria, atendiendo a las siguientes variables: “Actividades y costos: Aumento o disminución.-Valor total del proyecto: Aumento, hasta el 50% adicional del valor total inicial del proyecto- Fuentes de financiación del proyecto aprobado: Diferentes a SGR- Adición hasta el 50% respecto del valor total inicial aprobado del proyecto de inversión- Inclusión de una nueva fuente diferente a SGR cuando el proyecto requiera adición de recurso - Disminución de los montos aprobados para la financiación del proyecto de inversión”.*

*La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, conoce el contenido del proyecto BPIN 2021000100397 “Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión Adopción e Implementación de Procesos de Innovación Abierta y Tecnológica de Mipymes de Bogotá” , y se compromete a aportar al proyecto \$76.000.000 en*



recursos en especie para las actividades MGA “Administrativos, y MGA 5: “Servicios tecnológicos para acompañar la solución de retos, brechas u oportunidad de innovación tecnológica, mediante el acceso a servicios de vouchers, para prototipos y conexión con el mercado de inversores y comercial” de acuerdo con lo expuesto en la justificación técnica, financiera y jurídica. Así mismo la universidad cuenta con “recursos técnicos y administrativos, tales como servicios tecnológicos en desarrollo de prototipos y apoyo con el recurso humano requerido para la realización de actividades administrativas y para la gestión de los diferentes componentes del proyecto que se requieran; recursos que se ponen a disposición para hacer parte del proyecto.

3. Carta desistimiento Connect Bogotá - participación como aliados, suscrita el día 4 de marzo de 2022, por la señora Diana Carolina Gaviria Quigley, en calidad de Directora Ejecutiva Connect Bogotá Región cuyo asunto es: “Comunicación para no participar como operador en proyecto AURA”, a través de la cual manifiesta:

*“(…) De acuerdo con todos los argumentos expuestos, reafirmamos nuestra determinación de optar por no continuar siendo considerados como operadores del proyecto (…).”*

Como complemento a dicha carta, la entidad adjuntó los siguientes documentos:

- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
- Correo electrónico cuyo asunto es: No participación en proyecto AURA

De los anteriores documentos se evidencia que los mismos cumplen con los requisitos exigidos en la guía de “Orientaciones transitorias para la gestión proyectos de inversión” expedida por el DNP.

#### **c) Documento de balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto.**

La entidad no requiere este documento, dado que el estado en GESPROY-SGR registra “Sin contratar”, por lo tanto, no se encuentra en ejecución

#### **d) Concepto de viabilidad del ajuste.**

La entidad ejecutora, aportó documento cuyo asunto es: “Concepto de viabilidad - ajustes”, suscrita con fecha de radicado de salida del día 16 de agosto de 2022, por el señor Alfredo José Bateman Serrano, en calidad de Secretario Distrital de Desarrollo Económico, Alcaldía Mayor de Bogotá (...), a través de la cual manifiesta:

*“(…) En mi calidad de Representante Legal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), como entidad ejecutora, me permito indicar que los ajustes que a continuación se exponen son VIABLES, y por tanto, solicito a Minciencias el registro de estos en la plataforma SUIFP-SGR.*

*En el mismo sentido, y de acuerdo con las variables susceptibles de modificación expuestas en la Tabla 8-1 del documento “Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión”, los ajustes se dirigen a las siguientes variables (...) Actividades y costos – Aumento o disminución; Valor total del proyecto - Aumento, hasta el 50% adicional del valor total inicial del proyecto; Fuentes de financiación del proyecto aprobado - Diferentes a SGR- Adición hasta el 50% respecto del valor total inicial aprobado del proyecto de inversión recurso - Disminución de los montos aprobados para la financiación del proyecto de inversión - Inclusión de una nueva fuente diferente a SGR cuando el proyecto requiera adición de recursos(…).”*

Revisando el anterior documento, cumple con los requisitos en la guía de “Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión” expedida por el DNP.



#### 4. CONCLUSIONES.

Conforme a la revisión, se informa que la solicitud presentada cumple con la totalidad de los requisitos dispuestos en la guía de “Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del Departamento Nacional de Planeación”. Por lo tanto, se procederá a realizar el registro de la solicitud en el Banco de programas y proyectos SUIFP-SGR.

Así mismo, de conformidad con Artículo 54 Ley 2056 de 2020: “El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías”.

Del mismo modo, el artículo 37 Ibídem menciona como reglas generales para los proyectos de inversión que: “Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos de inversión que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar”.

Así las cosas, para la ejecución de los recursos que se asignen a cada uno de los proyectos de inversión se harán bajo la debida diligencia y adecuada ejecución de los mismos por parte de la entidad ejecutora, estando en cabeza de la misma las labores necesarias para el direccionamiento tanto del ejercicio de los proyectos como su continuidad.

Por último, se informa a la entidad ejecutora que, a partir del 26 de agosto de 2022, entran en vigencia los requisitos y lineamientos que para las solicitudes de ajustes ha dispuesto la Comisión Rectora del SGR en el Acuerdo No. 003 de 2021<sup>1</sup>, en consecuencia, los trámites de ajustes presentados a partir de la fecha indicada deberán presentarse conforme a lo establecido en el capítulo 5 “Ajustes y Liberaciones” de este Acuerdo.

Cualquier inquietud con gusto será atendida por la Secretaria Técnica del OCAD de CTel del SGR a través del correo [atencionalciudadano@minciencias.gov.co](mailto:atencionalciudadano@minciencias.gov.co).

Cordialmente,

**SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE  
CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL  
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

<sup>1</sup> Adicionado por el Acuerdo No. 007 de 2022 de la Comisión Rectora del SGR.